

EL PERIÓDICO.com.co

DE LOS COLOMBIANOS

[Inicio](#) | [Bogotá](#) | [Deportes](#) | [Economía](#) | [Educación](#) | [El Planeta](#) | [Judicial](#) | [Opinión](#) | [Pódium](#) | [Política](#) | [Tecnología](#) | [Tema del Día](#) | [Vida Moderna](#) |

redaccion@elperiodico.com.co

[2008-08-08] [INICIO](#) | [Judicial](#)

“Comandantes ‘paras’ deben recibir todo el peso de la ley”



DANIEL VALERO
danielvalero@elperiodico.com.co
 Bogotá

Por la polémica desatada por cuenta de las penas que recibirán los comandantes paramilitares extraditados a Estados Unidos, EL PERIÓDICO dialogó con Javier Ciurlizza, director en Colombia del Centro Internacional para la Justicia Transicional (Ictj - siglas en inglés), quien afirmó que deben ser castigados con todo el peso de la ley en Colombia.

El representante del organismo internacional aseguró que la extradición creó otro ‘hueco’ a los ya existentes en el proceso de Justicia y Paz, a la vez que advirtió que los acuerdos de cooperación judicial entre E.U. y Colombia son jurídicamente imposibles.

¿Los ‘paras’ rasos deberían recibir beneficios mayores a los de los comandantes?

Los comandantes requieren ser sancionados con todo el peso de la ley, de allí a que los subordinados, dependiendo de su ubicación, reciban penas menores, o algunos beneficios, pues es posible.

Lo que es claro es que aquellos que han determinado los hechos, los que los inspiraron, los que desde un escritorio ordenaron el asesinato de personas, merecen ser sancionados con el mayor número de años posible, además de la reparación y la verdad que les deben a las víctimas.

¿Eso quiere decir que un personaje como Ever Veloza, alias ‘HH’, que no ha sido extraditado, debe ser castigado con las penas que impone la justicia ordinaria?

Lo ideal sería eso. Entendemos, sin embargo, que en el contexto del Pacto de Ralito y la Ley 975 de 2005 fue necesario, para asegurar la desmovilización de esas personas, ofrecer un beneficio.

Lo importante es que el Estado asegure que los requisitos se cumplan rigurosamente, que a la menor duda o sospecha de que esa persona, alias ‘HH’, continúa delinquir o no está entregando los bienes que debe entregar, o que no está revelando la información que tiene, de inmediato el Estado debe ser lo suficientemente enérgico para cortarle los beneficios y enviarlo a la justicia ordinaria.

Los beneficios funcionan en la medida que exista la amenaza de que la justicia ordinaria actuará, que la amenaza sea real.

Si el Estado no lo hace, obviamente los perpetradores se burlarán de la ley y darán aquello que quieran y no a lo que las víctimas tienen derecho.

¿La extradición es uno de esos caminos?

Desde nuestro punto de vista, la extradición fue un grave error. Esto incluye lo político, jurídico y ético.

Sentimos que la justicia colombiana está dando pasos importantes para asegurar que la verdad pueda emerger en un proceso que es necesariamente muy lento, pero el Estado tenía la posibilidad de someter a esas personas a la justicia ordinaria, privándolas de los beneficios que la Ley de Justicia y Paz les daba.

Hay que recordar que uno de los requisitos es que las personas no volvieran a delinquir, y estas personas fueron extraditadas alegando que seguían delinquir. La pregunta es por qué siguen en Justicia y Paz.

Pensamos que alejar a estas personas de la jurisdicción colombiana es una señal de debilidad, que no fortalece el proceso institucional y que no garantiza -más bien pone más obstáculos- que las víctimas accedan a la verdad y reparación a la que tienen derecho.

Acuerdos binacionales

¿Los acuerdos de cooperación judicial entre Colombia y Estados Unidos vendrían siendo un ‘saludo a la bandera’?

ESTADO DEL CLIMA

12 °C

Descargue la primera página de la Edición impresa.

LUBER
 El mejor vestido, al mejor precio.

Almacenes en todo el país
www.luber.com.co

DIARIO DEL SUR.com.co

SUSCO
 SUPERMERCADO

Hasta ahora lo único que se conoce es un intercambio de cartas entre ambos gobiernos, en las que se garantiza que las víctimas podrán acceder mediante videoconferencias a las audiencias que estas personas rindan, y que los fiscales de Justicia y Paz seguirán interrogándolas, así como la Corte Suprema los podrá seguir indagando en lo relacionado con la parapolítica.

Pero no hay ningún acuerdo, porque es un imposible jurídico hacerlo, así como que en Estados Unidos estas personas puedan ser juzgadas por crímenes de lesa humanidad o por violaciones a los Derechos Humanos.

Recordemos que fueron extraditados por narcotráfico, asociación ilícita para traficar en Estados Unidos. Entonces, no hay manera jurídica para que un fiscal de ese país pueda iniciar un procedimiento penal por delitos de lesa humanidad.

La pregunta es de qué manera el proceso de Justicia y Paz pueda ser un procedimiento eficaz, ya que reclama que la persona esté en el lugar, de modo tal que sea confrontada por las víctimas y restituya los bienes que se apropió indebidamente.

Eso quiere decir que la extradición le creó otro 'hueco' al proceso de Justicia y Paz...

Le creó un 'hueco' y dejó la sensación para aquellos mandos paramilitares que la sanción por no colaborar no es pasar a la justicia ordinaria y ser condenados a 50 años en cárceles colombianas, sino ir a estados Unidos y negociar una pena menor.

Eso es un fracaso, respecto a lo que la Ley de Justicia y Paz le ofreció al país.

Justicia transicional

¿Las sanciones en el ámbito transicional son distintas a las aplicadas en la justicia ordinaria?

No son distintas, en la medida en que es la justicia penal, en todos los casos, la que las aplica. Lo que es distinto es el procedimiento y el número de años.

El procedimiento en el sentido de que cuando hay conflictos en los que hay miles de personas involucradas y crímenes masivos, ocurridos durante muchos años, la justicia transicional presenta un conjunto de alternativas que pasan siempre por la justicia, pero que permiten a los estados hacer uso de sus mecanismos jurídicos para disminuir las penas cuando hay revelación de la verdad y contribución a la reparación, o cuando se considera que la participación de la persona ha sido como subordinada y no como mando.

Lo que está claro es que los crímenes de guerra, los de lesa humanidad, no pueden ser amnistiados, son imprescriptibles y la ley debe ser aplicada.

Pero también está claro que es que los estados tienen cierto margen de flexibilidad para determinar el procedimiento y la pena, el número de años, que la persona purgará.

¿Penas menores, sin importar que el delito imputado sea de lesa humanidad?

Siempre y cuando se garantice a la víctima el derecho a la verdad y a la reparación, como condición previa a ese beneficio y no como condición posterior.

¿Eso no es sacrificar justicia en aras de la paz?

No necesariamente. La justicia, definida en sus términos estrictos, da la posibilidad de que la víctima sepa qué pasó, que el perpetrador concorra a un tribunal para que sea juzgado y sancionado.

El número de años no garantiza la justicia que pueda haber en un país. El hecho de que una persona sea condenada a 30 ó 40 años de cárcel, o a 10, no garantiza que haya o no justicia.

La justicia no se agota en el procedimiento penal, porque comprende la reparación integral de los daños, la satisfacción, la devolución de la dignidad, la atención de las secuelas sicosociales y conocer lo que pasó. Todo eso es justicia, no sólo el proceso penal.

redaccion@elperiodico.com.co

OTRAS NOTICIAS...

HELICÓPTEROS DE 'JAQUE' SE PRESENTARON EN PÚBLICO

Durante la ceremonia del aniversario 189 del Ejército y de la Batalla de Boyacá en la Escuela Militar de Cadetes, José María Córdova, los dos helicópteros que participaron en la operación 'Jaque', se presentaron en público. En una imponente revista aérea, las Fuerzas Militares mostraron las aeronaves que han trabajado en diferentes operaciones militares, como el ataque al campamento de 'Raúl Reyes'.

"Comandantes 'paras' deben recibir todo el peso de la ley"

La extradición de ex cabecillas de las autodefensas generó otro 'hueco' en el desarrollo del proceso de Justicia y Paz, afirmó el representante del organismo extranjero.

Hermano de Vicepresidente y ex ministro se libran de atentado

El ataque con carro - bomba contra el ex ministro Juan Fernando Londoño y el secuestro de Guillermo Santos, hacían parte de los ataques del 7 de agosto planeados por las Farc.

Tropas en el exterior no afectará operaciones: Santos

Colombia también estudia el traslado de militares a Haití.



Empleos Bogota

Tu proximo empleo te espera en Zonajobs. Que esperas, portularate!

www.ZonaJobs.com.co

Posgrado U. Andes

Perfeccione sus conocimientos en liderazgo y gestión humana. Ver!

www.Administracion.Uniandes.edu.co

